

cionales. El viejo concepto de la Administración obstaculizadora y retardataria por su excesivo burocratismo tiene que ser sustituido por un auténtico sentido empresarial y de servicio. Por esos derroteros va discurrendo nuestra reforma administrativa, cuyo avance prosigue día a día.

"Pero no basta con reformar las instituciones si no se cuida de preparar a los hombres que las sirven. El cambio de estructura administrativa reclama también una decisiva mejora del funcionario. No es suficiente exigirle la indispensable y genérica preparación previa a su nombramiento; hay que asegurar después la formación específica adecuada a su que-

inf. extranjera

La Enseñanza Especial para niños con deficiencias mentales

(ORGANIZACION)

La XXIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública convocada conjuntamente por la Unesco y la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, se reunió —como es sabido por nuestros lectores— en el Palais Wilson ginebrino del 6 al 15 de julio del pasado año de 1960. En la Conferencia participaron 78 Estados miembros de la Organización, presididos en sus reuniones por el Ministro de Educación Nacional y delegado de Marruecos.

El debate general sobre el punto II del orden del día correspondió al tema recogido en la Recomendación núm. 51 a los Ministerios de Instrucción Pública y de Educación Nacional de los países miembros, tratándose de la organización de la enseñanza de débiles mentales en los diversos países. La Recomendación fue presentada por su ponente M. César Santelli (Francia), Inspector general del Ministerio francés de Instrucción Pública y encargado del Servicio de Relaciones Internacionales de Educación Nacional. La Recomendación sobre niños con deficiencias mentales comprende 41 artículos formando los capítulos siguientes: Selección, Obligatoriedad, Administración e inspección, Estructura de la enseñanza, Métodos y programas, Formación profesional y acción post-escolar, Personal, Cooperación internacional.

Previamente, la Oficina Internacional de Educación y la Unesco distribuyeron conjuntamente dos estudios comparados, uno de los cuales se titula concretamente *L'organisation de l'enseignement spécial pour débiles mentaux*, obra que refleja el estado de la cuestión en 70 países.

Varias sesiones de la Conferencia fueron consagradas al estudio general de los informes ministeriales de los países miembros sobre el movimiento educa-

hacer concreto y buscarle los estímulos precisos para que no se malogre entre el abandono y la rutina.

"El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios va a ser el instrumento eficaz para este ambicioso propósito. En él se adiestrarán las personas idóneas para la gestión de los intereses públicos. Su nueva sede, recientemente inaugurada en el edificio de la antigua Universidad de Alcalá de Henares, encierra un profundo simbolismo. La tarea de modernización de la Administración pública queda, así enraizada con la gran tradición docente de Alcalá, rica en hombres que dedicaron sus vidas al servicio de la Patria."

tivo en 1959-1960, en relación con el tema de la Recomendación número 51.

El texto de esta Recomendación, aprobado por la Conferencia, ha sido comunicado oficialmente a todos los Gobiernos, con el ruego de que lo pongan en conocimiento de las autoridades escolares y de los educadores. La REVISTA DE EDUCACIÓN, al cumplir con este requisito, se honra de colaborar con los medios difusivos de la Unesco y de la Oficina Internacional de Educación entre los países de habla castellana. El estudio de este documento será provechoso para cuantos se interesan en España e Iberoamérica por la organización de la enseñanza especial para niños con deficiencias mentales.

RAZONES DE LA RECOMENDACIÓN.

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública, convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación, ha aprobado la Recomendación número 51, referente a la enseñanza especial para niños con deficiencias mentales, para lo cual consideró en primer término los principios ya enunciados por la Conferencia Internacional sobre la organización de la enseñanza especial en su Recomendación número 7, aprobada el 14 de julio de 1936, sobre concepto general de la educación, y considerando además que el derecho a la educación, proclamado por la Declaración Universal de Derechos del Hombre, se aplica a todos los individuos que son capaces de beneficiarse de ella, incluso a los menos dotados, ha tenido en cuenta asimismo que el concepto de la educación obligatoria para todos está universalmente aceptado, y ya es aplicado en muchos países.

Por otra parte, si tenemos presente:

- 1) que es una desventaja económica, social y cultural para un pueblo contar con personas mentalmente deficientes, muchas de las cuales habrían podido llegar a ser elementos útiles si hubieran sido educadas convenientemente;
- 2) que toda aptitud especial que pueda tener el niño con deficiencias mentales ha de aprovecharse para facilitar su educación;
- 3) que, gracias a los progresos realizados por la

medicina, por la psicología del niño y por la pedagogía correctiva, es posible identificar a los niños que sufren de deficiencias mentales y emprender su educación gracias a métodos basados en la diferenciación e individualización de la enseñanza;

4) que el empleo de los métodos de educación diferenciada no debe conducir al completo aislamiento social de aquellos niños, que necesitan precisamente permanecer en contacto con la vida normal para poder integrarse a ella más tarde, y que un maestro experimentado puede aprovechar esa situación para lograr que estos niños tomen una actitud favorable a una mejor comprensión mutua;

5) que, en cada país, el problema del desarrollo de la enseñanza especial para niños con deficiencias mentales se halla siempre subordinado al grado de desarrollo alcanzado en lo que a la enseñanza de los alumnos normales se refiere, y que, para organizar esa enseñanza especial, es conveniente tener en cuenta las diferencias que subsisten desde el punto de vista de las facilidades de organización entre las grandes y las pequeñas localidades; y

6) que a pesar de sus aspiraciones semejantes, los países donde la situación es muy diferente han de encontrar soluciones diversas al problema de la organización de la enseñanza especial para niños con deficiencias mentales;

La Conferencia Internacional de Ginebra ha sometido a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países esta Recomendación número 51, cuyo contenido queda señalado en las siguientes columnas:

IDENTIFICACIÓN.

1. Cuando las circunstancias lo permitan, es importante que la identificación de los niños con deficiencias mentales se efectúe desde el comienzo de la escolaridad y, si es posible, aún antes de que entren en la escuela obligatoria.

2. A tal efecto, conviene perfeccionar las técnicas de observación y de medición psicológica, por una parte, y los medios de diagnóstico de que disponen los diversos especialistas por otra, a fin de que la identificación sea lo más objetiva posible, evitando así, entre otros peligros, la confusión entre la debilidad mental orgánica y la debilidad mental aparente.

3. Conviene tener en cuenta el modo cómo los niños que parecen tener deficiencias mentales se conducen en el medio familiar, social y escolar.

4. La decisión de retirar a un niño de una clase ordinaria y la elección de la clase o de la escuela a la cual será enviado corresponden a las autoridades docentes, de ser posible de acuerdo con la familia; sería aconsejable un período de observación antes de tomar esta decisión.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

5. Todos los niños con deficiencias mentales considerados como educables tienen el mismo derecho a la educación que los otros niños; de ello se infiere que autoridades docentes tienen el deber imperioso de ofrecerles educación apropiada a sus necesidades.

6. El principio de la enseñanza obligatoria no puede invocarse en el caso del niño con deficiencias mentales sino en la medida en que las autoridades docentes pueden proporcionarle la educación que le convenga; es incluso muy conveniente que esa enseñanza se prolongue más allá del límite legal de la educación obligatoria.

7. Como el principio de la gratuidad es un corolario de la enseñanza obligatoria, los niños con deficiencias mentales deben beneficiarse de la gratuidad de la enseñanza, aun cuando la organización de la enseñanza especial exija un mayor esfuerzo financiero.

8. Cuando los niños con deficiencias mentales deban concurrir a un internado, deberán preverse los créditos necesarios para ayudar a los padres cuyos medios no les permiten pagar los gastos de pensión y transporte, ya se trate de un internado oficial o particular.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

9. En los países donde la importancia de la educación especial lo justifique, conviene encargar a un servicio especializado de la instrucción pública que contribuya al desarrollo de la enseñanza para todas las categorías de niños inadaptados; este servicio deberá encargarse especialmente de la coordinación de los esfuerzos realizados en esa esfera.

10. En lo que se refiere a los niños con deficiencias mentales, el servicio de enseñanza especial debe, con sus propios medios o con la ayuda de los centros de documentación o de investigación pedagógica: a) formular definiciones precisas referentes a las diversas categorías de deficientes mentales; b) compilar estadísticas sobre la proporción de los niños en edad escolar pertenecientes a esas diversas categorías, así como el número de ellos que asiste a la escuela; c) efectuar estudios sobre las necesidades que han sido satisfechas y las que quedan aún por satisfacer en esa esfera; d) preparar planes para lograr el desarrollo racional y progresivo de la enseñanza especial; e) estudiar los problemas que plantean la formación profesional de niños con deficiencias mentales y las condiciones de su empleo; f) estudiar las diversas formas de ayuda postescolar que debe concederse a esos niños, etc.

11. El servicio de enseñanza especial debe encargarse de controlar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que son de su competencia; cuando el número de esos establecimientos lo justifique, se nombrarán inspectores o consejeros especializados capacitados para orientar al personal docente y contribuir al desarrollo de esa enseñanza.

12. Donde no existan inspectores de enseñanza especial, es necesario que los inspectores ordinarios, sobre todo los encargados de escuelas situadas en pequeñas localidades y regiones rurales, se preocupen de los casos de deficiencia mental y llamen sobre ellos la atención de los maestros, autoridades docentes y las organizaciones de servicios sociales.

13. La colaboración entre la iniciativa privada y las autoridades docentes puede ser muy eficaz por

lo que a la educación de los niños con deficiencias mentales se refiere; por ello, siempre que sea posible, conviene apoyar el esfuerzo de las asociaciones privadas que a menudo han estado a la vanguardia de la educación y de la protección de las personas con deficiencias mentales y que, todavía hoy, contribuyen a veces a compensar la falta de acción oficial en esa esfera.

ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL.

14. Dada la variedad de formas de deficiencia mental y las circunstancias particulares de cada caso, es conveniente prever diversos tipos de clases y de establecimientos que permitan una enseñanza diferenciada.

15. En la medida de lo posible, debe evitarse separar completamente al niño con deficiencias mentales de su medio ambiente y sobre todo de los niños mejor dotados, sin enfrentarlo, sin embargo, con ellos en pruebas donde se encontraría en situación de inferioridad; por eso, es aconsejable establecer clases especiales en escuelas de tipo corriente.

16. Las escuelas especiales, con o sin internado, parecen convenir mejor a los casos graves de debilidad mental; el internado parece necesario sobre todo cuando el domicilio de los padres está lejos de toda escuela especial, cuando el ambiente familiar no es apropiado, o cuando la deficiencia mental va acompañada de perturbaciones en la conducta del niño.

17. En las grandes localidades de los países que disponen de los medios necesarios, y que han resuelto los problemas que plantean la generalización de la educación primaria obligatoria, conviene prever la posibilidad de crear gradualmente clases y escuelas del tipo antes mencionado.

18. En las pequeñas localidades y en las regiones escasamente pobladas donde no es posible establecer una clase o una escuela especial, puede preverse una de las soluciones siguientes:

a) Enseñanza individualizada sin que el niño deje de frecuentar la clase de tipo corriente.

b) Asistencia a una clase o a una escuela especial en una localidad vecina, siempre que se les proporcionen medios de transporte y, en caso necesario, el almuerzo.

c) Enseñanza a domicilio y sistema de maestros itinerantes.

d) Educación en un internado.

19. En los países que no poseen todavía los medios de organizar sistemáticamente la enseñanza para los niños que sufren deficiencias mentales, y aun en los países donde la educación obligatoria no se aplica todavía íntegramente, deberían organizarse escuelas especiales de carácter experimental frecuentadas por un determinado número de niños con deficiencias mentales; estos ensayos podrán servir de base para la organización ulterior del sistema de enseñanza especial.

MÉTODOS Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA.

20. La enseñanza de los niños con deficiencias mentales, más que ninguna otra, debe ser funcional y

concreta; conviene, por tanto, emplear métodos que estimulen las funciones mentales mediante actividades en que intervenga la inteligencia práctica y que permita adquirir los conocimientos fundamentales.

21. La enseñanza debe ser muy individualizada para adaptarse a las aptitudes, a las necesidades y al ritmo de aprendizaje de cada niño; por otra parte, debe comprender actividades de grupo, ya sea trabajos o juegos, para desarrollar en los niños el sentido social.

22. Por todas estas razones, es importante, en la medida en que ello sea posible, no confiar más de 15 alumnos a un solo maestro.

23. No deben omitirse los ejercicios de revisión y repaso que tienen por objeto consolidar las aptitudes básicas y los conocimientos al alcance de los niños con deficiencias mentales; conviene también prestar la atención que corresponde a la educación del carácter y a la formación de hábitos y actitudes sociales y morales, de manera que se desarrollen en los niños aquellas cualidades que puedan compensar las limitaciones de su inteligencia y darles confianza en sí mismos.

24. Es importante subrayar el valor de la logoterapia para los niños mentalmente deficientes como medio de reeducación.

25. El juego, la educación física y rítmica, el canto coral y la música, el dibujo y las artes plásticas deben ser parte integrante de la educación de los niños con deficiencias mentales; se trata de medios de expresión que les ayudarán a disciplinarse y a desarrollar armoniosamente su personalidad.

26. Los trabajos manuales tendrán, desde el comienzo, un lugar esencial en la educación de los niños con deficiencias mentales y podrán servir más tarde de base para una verdadera iniciación profesional.

27. La colaboración entre la escuela y la familia es particularmente necesaria en la educación de los niños con deficiencias mentales; el maestro, o en caso necesario, el asistente social deben esforzarse por hacer comprender a los padres o tutores las necesidades particulares del niño deficiente mental; incluso conviene pedirles que participen en algunas actividades escolares o extraescolares.

FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACCIÓN POSTESCOLAR.

28. Si la escuela especial no está en condiciones de ofrecer una verdadera formación profesional, sería útil establecer cursos complementarios profesionales, así como talleres de aprendizaje destinados a los jóvenes con deficiencias mentales y períodos de aprendizaje de suficiente duración.

29. Es importante multiplicar las actividades que faciliten la adaptación a la vida cotidiana y la integración en el mundo del trabajo; en algunos países, puede ser útil recurrir al sistema "escuela-empleo", conforme al cual se trabaja parte del tiempo bajo la dirección de la escuela.

30. Se debe ayudar a los jóvenes con deficiencias mentales a encontrar empleos convenientes, de tal manera que la labor educativa no se interrumpa después de la escuela y que, gracias a la remuneración que reciban esos adolescentes, no se conviertan

en una carga para la sociedad; los servicios de orientación profesional y de empleo deben hacer sistemáticamente un inventario de los puestos más adaptados a las personas con deficiencias mentales, especialmente en la industria.

31. Una acción postescolar en favor de las personas con deficiencias mentales es indispensable; los servicios correspondientes deben desarrollarse tanto en el plano oficial como privado, mantenerse en contacto con los jóvenes que sufren deficiencias mentales y sus familias, interesarse en su suerte y darles la protección social y los consejos que les son necesarios.

PERSONAL

32. La enseñanza especial exige, de maestros y educadores, cualidades de devoción, paciencia y tacto sin las cuales una preparación especializada, por completa que sea, no podrá dar todos sus frutos.

33. Como la educación de los niños con deficiencias mentales presenta problemas pedagógicos y psicológicos especiales, conviene prever, para los maestros que piensan dedicarse a ella, cursos de especialización de duración suficiente para completar su formación pedagógica general; sería conveniente invitar a los profesores en ejercicio a seguir periódicamente cursos de perfeccionamiento.

34. Los educadores que se ocupan de los niños fuera de horas de clase y especialmente en el internado desempeñan un papel esencial desde el punto de vista pedagógico; convendría prever, para ellos también, una formación especializada como la que ya se da en varios países.

35. Los sueldos de los profesores y de los educadores de la enseñanza especial deben reflejar adecuadamente las dificultades inherentes a su tarea y la formación complementaria que pueden haber recibido.

36. Como deben mantenerse estrechas relaciones

La educación en las revistas

ENSEÑANZA PRIMARIA

Nuestro colaborador José Plata, que se viene ocupando reiteradamente de este tema, expone en "El Magisterio Español" lo que él entiende por *iniciación profesional* y sus relaciones con la Escuela Primaria. El autor piensa que la iniciación profesional no es un grado más de la escuela primaria, sino un período de dos o más años destinado a todos los niños mayores de doce (incluso no habiendo terminado la enseñanza primaria, aunque es más conveniente que posean el certificado de estudios primarios) para orientar a éstos en aquellas cuestiones relacionadas ya más directamente con la vida del trabajo profesional. "No solamente—dice—con el que se realiza mediante instrumentos manuales, sino con toda clase de trabajos humanos, es decir, con el trabajo en general, porque nadie tiene derecho a limitar las posibilidades profesionales de ninguno de nuestros alumnos, sino la obligación de fomentar sus vocaciones y esti-

entre la enseñanza de tipo corriente y la enseñanza especial y como un gran número de maestros ordinarios pueden tener en sus clases niños que siguen los cursos con dificultad, es muy importante informar adecuadamente a todos los maestros e inspectores de la enseñanza acerca de los problemas de la deficiencia mental.

37. Es aconsejable que los inspectores de la enseñanza especial sean seleccionados, en la medida de lo posible, entre los maestros que se dedican a esa enseñanza.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

38. Los países que carecen de recursos económicos o de personal calificado para introducir o desarrollar la enseñanza especial, deberían recibir asistencia técnica en forma de becas de estudio o de investigación, ayuda material, envío de expertos, etc.

39. Sería muy útil que la Unesco, en cooperación con los organismos y especialistas que se interesen en el asunto, establezca sin demora una clasificación básica de las grandes categorías de niños inadaptados.

40. Sería aconsejable que la Unesco participe en la creación de un nuevo organismo internacional o coordine la labor de los organismos internacionales existentes, con el fin de ayudar a los servicios de enseñanza especial de todos los países, proporcionándoles documentación sobre los progresos obtenidos en la investigación, la identificación, la observación, las técnicas, los métodos, el material didáctico, la administración, etc., en la enseñanza especial.

41. Sería aconsejable igualmente que la Unesco, en cooperación con la Oficina Internacional de Educación y las otras organizaciones internacionales interesadas, ayude a los países cuya situación sea comparable a confrontar sus experiencias en lo que a enseñanza especial se refiere.

mular sus aptitudes para orientarlos con nuestro consejo sensato y fundamentado hacia aquella profesión más adecuada a sus naturales disposiciones y aptencias." Según el profesor Plata se equivocan quienes al distribuir los cuestionarios escolares en los diversos grados consideran a la iniciación profesional como el grado superior y, en vez de dar a los pequeños escolares unos conocimientos de tipo primario, pero que les hablen de las características que las profesiones pueden ofrecerle en el futuro, se pasan al terreno de la enseñanza media y olvidan instruirles de las cuestiones relacionadas con el trabajo profesional. En este mismo sentido no es adecuada la actitud de editores de enciclopedias o libros escolares y guionistas de lecciones modelo que al pensar en la iniciación profesional están pensando ya en las clases de bachillerato (1).

Sobre los *Patrimonios escolares* escribe, en "El Magisterio Español", Santos Tuda, que encarece la importancia de que las escuelas posean su patrimonio propio para que basando en él sus enseñanzas puedan adaptarse a nuevas técnicas. "Los cotos escolares—dice—que con la mutualidad constituyen hoy una institución complementaria de gran valor educativo, social y económico, nos facilitan un camino sencillo y fácil para alcanzar el ver-

(1) José Plata: *Qué es y qué es la iniciación profesional*, en "El Magisterio Español". (Madrid, 18 enero 1961.)